



BUENOS AIRES, 29 MAR 2021

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX_P44-HCD:0000004/2020 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramitó el procedimiento de Contratación Directa - Por urgencia - N° 25/20 relativo al "Servicio de vigilancia y seguridad privada no armada para el edificio sede de la DEFENSORA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (DDNNYA), sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".


Que resultó oportunamente adjudicataria COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, emitiéndose en consecuencia la orden de compra N° 40/20 por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.585.560).

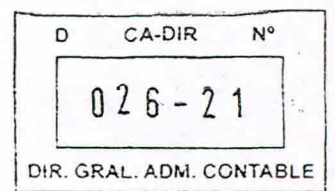
Que la mencionada DEFENSORA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (DDNNYA) solicitó, a fojas 397/398, la prórroga de la contratación que se trata.

Que a fojas 399 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Que el citado Reglamento en su artículo 12, inciso f), apartado 1) establece la facultad de esta H. Cámara de prorrogar "...los contratos de suministro de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios en las condiciones pactadas

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


IRENE J. BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Que en el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el presente llamado se contempló la opción de prórroga del servicio.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso f) del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga de la Orden de Compra N° 40/20, por el término de SEIS (6) meses, relativa al "Servicio de vigilancia y seguridad privada no armada para el edificio sede de la DEFENSORA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (DDNNYA), sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, CUIT N° 30-64434342-8, por un importe total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.585.560).

ARTÍCULO 2°.- Remítase la presente al Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

IRENE BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION